

Tarifas 2024

BOCM n.º 130, de sábado 1 de junio de 2024
Decreto 55/2024, de 22 de mayo

BOCM n.º 130, de sábado 1 de junio de 2024
Orden 1826/2024, de 24 de mayo



CÓMO LLEGA HASTA MÍ EL AGUA

Desde que una gota de lluvia cae del cielo hasta que sale por el grifo del usuario y posteriormente se vierte de nuevo a los cauces en óptimas condiciones, pasa por un ciclo que consta de varias fases.

1 CAPTACIÓN
Embalses, azudes y pozos de aguas subterráneas conforman el grueso de las aguas recogidas por Canal para el abastecimiento de la Comunidad de Madrid.

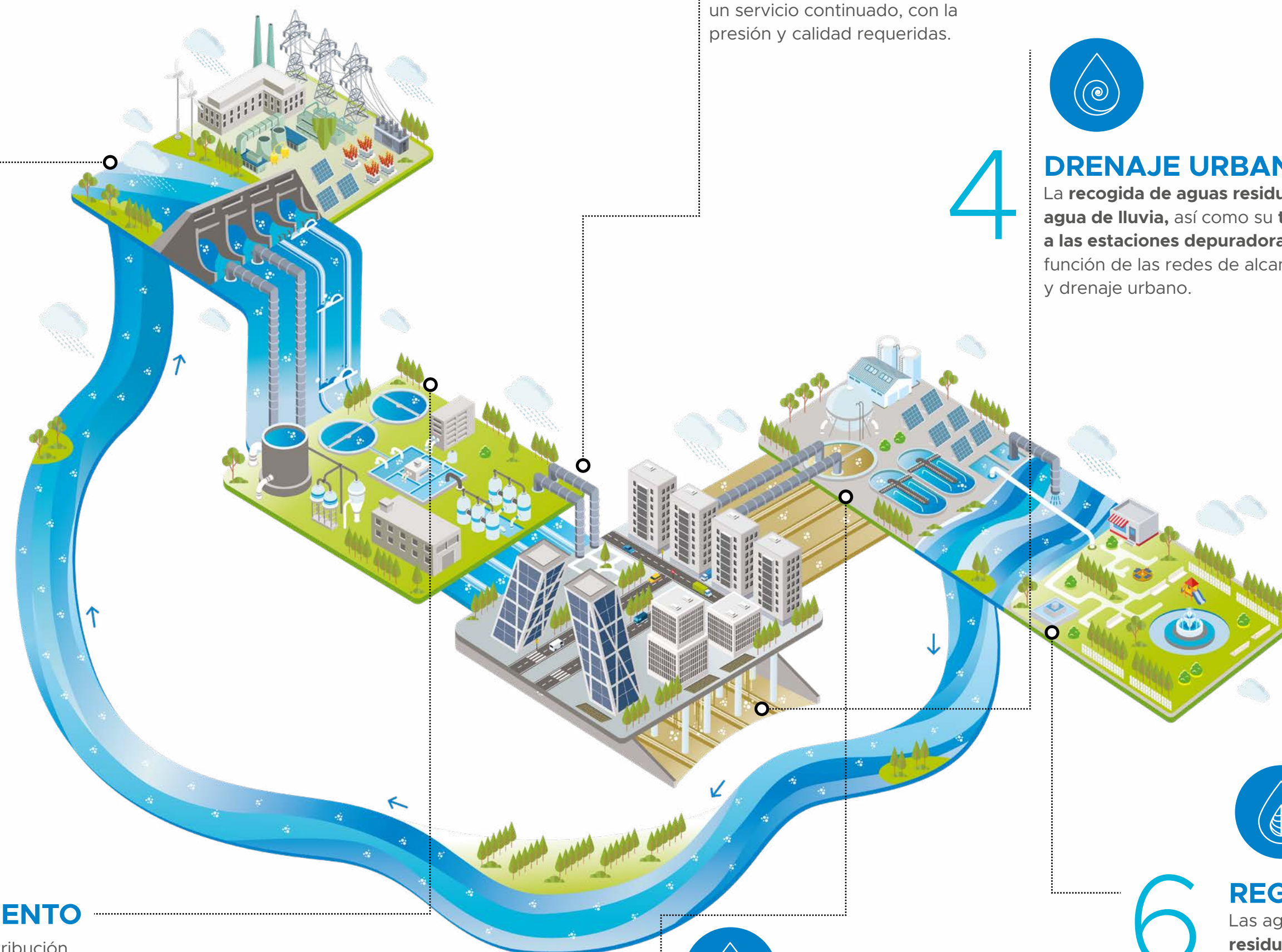
2 TRATAMIENTO
Previo a su distribución, el agua bruta llega a través de grandes canales a las plantas de tratamiento de agua potable (ETAP), donde gracias a las más modernas tecnologías de tratamiento, se garantiza la máxima calidad del agua antes de su consumo.

3 DISTRIBUCIÓN
Las grandes conducciones, los depósitos reguladores, las estaciones elevadoras y la red de distribución garantizan un servicio continuado, con la presión y calidad requeridas.

4 DRENAJE URBANO
La recogida de aguas residuales y del agua de lluvia, así como su transporte a las estaciones depuradoras, es la función de las redes de alcantarillado y drenaje urbano.

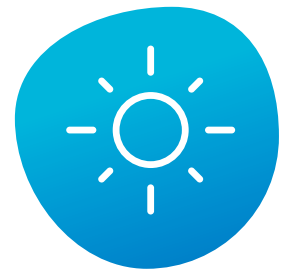
5 DEPURACIÓN
Una vez utilizada, el agua residual es tratada en las estaciones depuradoras (EDAR) antes de ser devuelta al río en condiciones óptimas.

6 REGENERACIÓN
Las aguas regeneradas son aguas residuales depuradas que tras someterse a un tratamiento adicional son adecuadas para el baldeo de calles, riego de parques públicos, campos de golf e, incluso, para usos industriales.



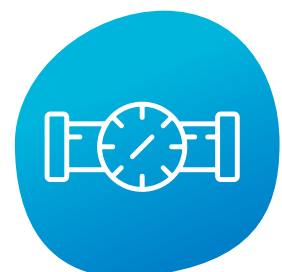
EL CICLO DEL AGUA
Conoce cómo gestionamos el ciclo integral del agua 

CÓMO ES LA TARIFA DEL AGUA



ESTACIONAL

Incentivando el uso racional en periodos de escasez y alto consumo.



DE ESTRUCTURA BINÓMICA

Diferenciando en la factura entre una cuota de servicio fija y una cuota variable en función del consumo.



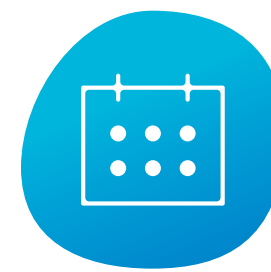
COMPROMETIDA CON EL MEDIO AMBIENTE

Consolidando una tarifa de agua reutilizable.



DIFERENCIADA

Por servicios y usos a los que se destina el suministro.



DE FACTURACIÓN BIMESTRAL

Lo que permite una reacción más rápida ante cualquier variación y con lo que se logra un control más exhaustivo del consumo.



PROGRESIVA Y BONIFICADA

Adecuándose a las distintas necesidades, fomentando el uso eficiente del agua y bonificando a quienes más lo necesitan.



CUÁNTO CUESTA EL AGUA

El agua es un bien imprescindible que, en términos económicos, cuesta mucho menos de lo que vale. Es precisamente por su incalculable valor por lo que debemos cuidarla.



DUCHA
0,06€
35 LITROS



LAVAVAJILLAS
0,02€
11 LITROS



**CISTERNA A
MEDIA CARGA**
MENOS DE 0,01€
6 LITROS

VS



BAÑO
0,18€
110 LITROS

VS



LAVADO A MANO
0,05€
28 LITROS

VS



**CISTERNA
COMPLETA**
MENOS DE 0,02€
12 LITROS

CUIDA EL AGUA

Encuentra aquí
nuestros
consejos sobre
ahorro de agua



**Por el precio de un
periódico en papel
puedes disponer de más
de mil litros de agua**



Estos ejemplos se han calculado teniendo en cuenta los siguientes condicionantes: vivienda con un consumo de 20 m³/bimestre, con un diámetro de contador de 15 mm y ubicada en un municipio de la Comunidad de Madrid donde Canal de Isabel II presta los servicios de abastecimiento y saneamiento. Estos importes no incluyen el IVA y podrán variar entre los distintos municipios en función de los convenios firmados y, por consiguiente, de los servicios prestados en cada uno de ellos.

¿QUÉ PAGAS EN TU FACTURA DEL AGUA?

A través de un complejo sistema de abastecimiento, saneamiento y regeneración, la prioridad de Canal de Isabel II es asegurar un suministro continuo y de calidad para más de 6,5 millones de habitantes. Sin embargo, en las últimas tres décadas, las aportaciones de los ríos a los embalses han disminuido un 20 %, mientras que la población madrileña ha crecido un 14 % desde 2005.

Hasta ahora, en Canal de Isabel II hemos buscado nuevas captaciones de agua subterránea y superficial, hemos promovido el uso de agua regenerada, aumentado la eficiencia de nuestras redes de abastecimiento y hemos realizado de manera continua campañas de concienciación para fomentar el ahorro de agua. Sin embargo, en este escenario de disminución de aportaciones, y teniendo en cuenta las

Hemos actualizado nuestra tarifa para que sea más progresiva y contribuir al ahorro de agua

previsiones del INE que sitúan la población de Madrid en 7,81 millones de habitantes para el año 2037, estas medidas están al límite de su eficacia.

Por eso, es imperativo reducir el consumo por habitante en la próxima década, por lo que se ha establecido una estructura tarifaria que aumenta la progresividad para fomentar la reducción del consumo entre los usuarios menos eficientes. Esto afecta fundamentalmente a usos no esenciales como el riego, y no influye a aquellos usuarios que realizan un consumo responsable y eficiente, ni a la industria y el comercio.

A continuación se exponen las tarifas atendiendo a los diferentes grupos de usos y desglosando los importes en función del concepto facturado.





USOS DOMÉSTICOS Y ASIMILADOS AL DOMÉSTICO

CUOTA VARIABLE

Aducción

Consumo	Invierno (1 octubre - 31 mayo)	Verano (1 junio - 30 septiembre)
Hasta 20 m ³ /bimestre	0,2965 euros/m ³	0,2965 euros/m ³
De 20 a 40 m ³ /bimestre	0,5925 euros/m ³	0,7403 euros/m ³
De 40 a 60 m ³ /bimestre	1,5269 euros/m ³	2,2905 euros/m ³
Desde 60 m ³ /bimestre	1,7559 euros/m ³	2,6341 euros/m ³

Distribución

Consumo	Precio del metro cúbico
Hasta 20 m ³ /bimestre	0,1335 euros/m ³
De 20 a 40 m ³ /bimestre	0,2271 euros/m ³
De 40 a 60 m ³ /bimestre	0,5819 euros/m ³
Desde 60 m ³ /bimestre	0,6692 euros/m ³

Alcantarillado

Consumo	Precio del metro cúbico
Hasta 20 m ³ /bimestre	0,1094 euros/m ³
De 20 a 40 m ³ /bimestre	0,1299 euros/m ³
De 40 a 60 m ³ /bimestre	0,1708 euros/m ³
Desde 60 m ³ /bimestre	0,1964 euros/m ³

Depuración

Consumo	Precio del metro cúbico
Hasta 20 m ³ /bimestre	0,3115 euros/m ³
De 20 a 40 m ³ /bimestre	0,3840 euros/m ³
De 40 a 60 m ³ /bimestre	0,6300 euros/m ³
Desde 60 m ³ /bimestre	0,7245 euros/m ³

CUOTA DE SERVICIO FIJA

Aducción

Suministros a más de una vivienda (plurivivienda)

$N \times 0,0178 \times (15^2 + 225)$ euros

Resto de suministros para usos domésticos y asimilados al doméstico

$0,0178 \times (D^2 + 225N)$ euros

Alcantarillado

Suministros para usos domésticos

$1,0701 \times N$ euros

Suministros para usos asimilados al doméstico

$1,0701 \times (D^2/100)$ euros

Distribución

Suministros a más de una vivienda (plurivivienda)

$N \times 0,0081 \times (15^2 + 225)$ euros

Resto de suministros para usos domésticos y asimilados al doméstico

$0,0081 \times (D^2 + 225N)$ euros

Depuración

Suministros para usos domésticos y asimilados al doméstico

$3,1371 \times N$ euros

D: Diámetro del contador.

N: Número de usos abastecidos a través del contador.

Cuando el suministro de agua proceda de un autoabastecimiento, en ausencia de contador, y se destine a usos domésticos o asimilados al doméstico, la tarifa correspondiente al servicio de depuración consistirá en una tarifa fija, cuyo importe bimestral será de 22,51 euros y que se facturará al usuario que disfrute del servicio de depuración. Si la fuente de autoabastecimiento suministra a más de un usuario doméstico, el importe de la tarifa será el resultado de multiplicar esta por el número de viviendas o usos suministrados.



USOS COMERCIALES, ASIMILADOS AL COMERCIAL E INDUSTRIALES

CUOTA VARIABLE

Aducción

Consumo	Invierno (1 octubre - 31 mayo)	Verano (1 junio - 30 septiembre)
BLOQUE 1	0,4057 euros/m ³	0,4057 euros/m ³
BLOQUE 2	0,5486 euros/m ³	0,6855 euros/m ³
BLOQUE 3	0,9709 euros/m ³	1,4565 euros/m ³

Para conocer a partir de qué consumo empieza y acaba cada bloque, puedes consultar la siguiente tabla. Deberás comprobar la columna correspondiente al diámetro de tu contador.

	Diámetro del contador (mm)	Consumo										
		≤ 15	20	25	30	40	50	65	80	100	> 100	
BLOQUE 1	Hasta... m ³ /bimestre	90	150	200	350	450	600	800	900	900	900	900
BLOQUE 2	Del bloque 1 hasta... m ³ /bimestre	180	300	400	700	900	1200	1600	1800	1800	1800	1800
BLOQUE 3	Desde... m ³ /bimestre	180	300	400	700	900	1200	1600	1800	1800	1800	1800

Distribución

Consumo	Precio del metro cúbico
BLOQUE 1	0,1335 euros/m ³
BLOQUE 2	0,2103 euros/m ³
BLOQUE 3	0,5016 euros/m ³

Alcantarillado

Consumo	Precio del metro cúbico
Hasta 25 m ³ /bimestre	0,1094 euros/m ³
De 25 a 50 m ³ /bimestre	0,1203 euros/m ³
Más de 50 m ³ /bimestre	0,1472 euros/m ³

Depuración

Consumo	Precio del metro cúbico
Hasta 25 m ³ /bimestre	0,3115 euros/m ³
De 25 a 50 m ³ /bimestre	0,3556 euros/m ³
Más de 50 m ³ /bimestre	0,5431 euros/m ³

En el caso de usos afectados por el coeficiente K, el precio del metro cúbico correspondiente al concepto de depuración se multiplicará por el valor de dicho coeficiente.

K: Coeficiente que se aplica en función del índice de contaminación. Su valor viene determinado por el Decreto 154/97, de 13 de noviembre de 1997.

CUOTA DE SERVICIO FIJA

Aducción

0,0178 x (D² + 225N) euros

D: Diámetro del contador. N=1

Distribución

0,0081 x (D² + 225N) euros

D: Diámetro del contador. N=1

Alcantarillado

1,0701 x (D²/100) euros

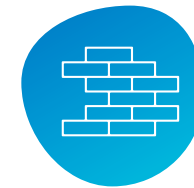
D: Diámetro del contador.

Depuración

3,1371 x (D²/100) euros

D: Diámetro del contador.





OTROS USOS

CUOTA VARIABLE

Aducción

Consumo	Invierno (1 octubre - 31 mayo)	Verano (1 junio - 30 septiembre)
Hasta 20 m ³ /bimestre	0,4057 euros/m ³	0,4057 euros/m ³
De 20 a 40 m ³ /bimestre	0,5925 euros/m ³	0,7403 euros/m ³
De 40 a 60 m ³ /bimestre	1,5269 euros/m ³	2,2905 euros/m ³
Desde 60 m ³ /bimestre	1,7559 euros/m ³	2,6341 euros/m ³

Distribución

Consumo	Precio del metro cúbico
Hasta 20 m ³ /bimestre	0,1335 euros/m ³
De 20 a 40 m ³ /bimestre	0,2271 euros/m ³
De 40 a 60 m ³ /bimestre	0,5819 euros/m ³
Desde 60 m ³ /bimestre	0,6692 euros/m ³

Alcantarillado

Consumo	Precio del metro cúbico
Hasta 20 m ³ /bimestre	0,1094 euros/m ³
De 20 a 40 m ³ /bimestre	0,1299 euros/m ³
De 40 a 60 m ³ /bimestre	0,1708 euros/m ³
Desde 60 m ³ /bimestre	0,1964 euros/m ³

Depuración

Consumo	Precio del metro cúbico
Hasta 20 m ³ /bimestre	0,3115 euros/m ³
De 20 a 40 m ³ /bimestre	0,3840 euros/m ³
De 40 a 60 m ³ /bimestre	0,6300 euros/m ³
Desde 60 m ³ /bimestre	0,7245 euros/m ³

CUOTA DE SERVICIO FIJA

Aducción

0,0178 x (D² + 225N) euros

D: Diámetro del contador. N=1

Distribución

0,0081 x (D² + 225N) euros

D: Diámetro del contador. N=1

Alcantarillado

1,0701 x (D²/100) euros

D: Diámetro del contador.

Depuración

3,1371 x (D²/100) euros

D: Diámetro del contador.



EXENCIÓN SOCIAL

¿Quién puede beneficiarse?

- Aquel titular o usuario que acredite no poder hacer frente al pago de su factura del agua. Únicamente se aplicará sobre la vivienda habitual.
- Entidades sin ánimo de lucro que gestionan viviendas comunitarias o pisos tutelados.

¿Qué se bonifica?

- Importe de consumo hasta 20 m³/bimestre.
- El 50 % de la cuota de servicio fija.

¿Cómo solicitarla?

Aportando alguno de los siguientes documentos:

Certificado que acredite la condición de ser beneficiario de:

- Ingreso Mínimo Vital
- Renta Mínima de Inserción
- Pensión no contributiva
- Renta Activa de Inserción

Informe del trabajador social que valore favorablemente la concesión de la bonificación por exención social.

Para entidades sin ánimo de lucro, **acreditación** de estar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

En los casos en que el usuario no sea titular del contrato de suministro de agua, deberá aportar también el correspondiente certificado de empadronamiento.

EJEMPLO DEL
IMPORTE DE LA FACTURA
PARA UN CONSUMO DE 20 m³
CADA DOS MESES



EXENCIÓN SOCIAL

9€ bimestre
con bonificación.

36€ bimestre
sin bonificación.

Este ejemplo está calculado para un suministro con un contador de 15 mm de diámetro.



FAMILIA O VIVIENDA NUMEROSA

¿Quién puede beneficiarse?

Aquel titular o usuario que acredite que su vivienda habitual está habitada por:

- Una familia numerosa.
- Más de 4 personas empadronadas.

¿Cómo solicitarla?

Aportando alguno de los siguientes documentos:

Título de familia numerosa o, para el caso de viviendas numerosas, el **certificado de empadronamiento**.

Para las familias numerosas, en los casos en los que el usuario no sea titular del contrato de suministro, deberá aportar también el certificado de **empadronamiento**.

¿Qué se bonifica?

- ▶ **Familia numerosa general.**
- ▶ **Vivienda habitada por entre 5 y 7 personas.**

- Consumo del segundo bloque al precio del primero.
- 10 m³ del tercer bloque a precio del segundo
- El 20 % del importe de la parte variable.

- ▶ **Familia numerosa especial.**
- ▶ **Vivienda habitada por más de 7 personas.**

- Consumo del segundo bloque al precio del primero.
- Consumo del tercer bloque al precio del segundo
- 20 m³ del cuarto bloque a precio del tercero
- El 25 % del importe de la parte variable.

EJEMPLO DEL IMPORTE DE LA FACTURA PARA UN CONSUMO DE...

FAMILIA NUMEROSA GENERAL

50 m³

59€ bimestre con bonificación.

98€ bimestre sin bonificación.

Este ejemplo están calculados para un suministro con un contador de 15 mm de diámetro.



PENSIÓN DE VIUEDAD

¿Quién puede beneficiarse?

Aquel titular o usuario que sea perceptor de una pensión por viudedad y cuya renta total sea inferior al Salario Mínimo Interprofesional.

¿Qué se bonifica?

- El 50 % de la cuota de servicio fija.

¿Cómo solicitarla?

Aportando los siguientes documentos:

- **Certificado** emitido por los órganos o entidades competentes, que acredite la condición de perceptor de una pensión de viudedad y el importe de la misma.
- **Solicitud de bonificación** de la factura de consumo de agua, marcando la casilla de declaración responsable de que los ingresos totales, incluida la pensión de viudedad, no superan el importe establecido.

En los casos en que el usuario no sea titular del contrato de suministro de agua, deberá aportar también el correspondiente **certificado de empadronamiento**.

EJEMPLO DEL IMPORTE DE LA FACTURA PARA UN CONSUMO DE 7 m³ CADA DOS MESES



PENSIÓN DE VIUEDAD

15€ bimestre con bonificación.

24€ bimestre sin bonificación.

Este ejemplo está calculado para un suministro con un contador de 15 mm de diámetro.



OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDA

¿Quién puede beneficiarse?

Las personas físicas titulares del contrato de suministro destinado a uso doméstico o, en su caso, las personas físicas usuarias que sean poseedores legítimos de una vivienda, y que no puedan disponer de ella por haber sido privados de la misma, siempre que acrediten documentalmente de forma fehaciente, la iniciación de un procedimiento por allanamiento o usurpación de vivienda, o la iniciación de un procedimiento para la recuperación posesoria frente al particular que, sin habitar en ella y careciendo de título anterior o actual, entrara u ocupara la vivienda sin su consentimiento y contra su voluntad.

¿Cómo solicitarla?

Aportando la siguiente documentación:

- **Documentación** fehaciente de iniciación de un procedimiento por allanamiento o usurpación de vivienda, o la iniciación de un procedimiento para la recuperación posesoria frente al particular que, sin habitar en ella y careciendo de título anterior o actual, entrara u ocupara la vivienda sin su consentimiento y contra su voluntad.
- **Certificado de empadronamiento** en la vivienda en relación con la que se solicita la aplicación de la bonificación cuando el usuario no sea el titular del contrato suministro de agua o, en su defecto, acreditación por cualquiera de los medios de prueba generalmente admitidos en derecho, del justo título

por el que tiene la condición de usuario y está obligado al pago del suministro.

- Consumo de agua correspondiente a la vivienda ocupada, certificado por el órgano de la comunidad de propietarios competente para ello (sólo en suministros a pluriviviendas).
- Declaración responsable de que subsisten las condiciones para ser beneficiario de la bonificación y de que no se ha podido recuperar la posesión de la vivienda (para solicitudes de prórrogas).

0€

de factura mientras la vivienda permanezca ocupada



SOLICITA TU BONIFICACIÓN

Descarga el formulario de solicitud y envíanoslo cumplimentado, junto con la documentación necesaria, por cualquiera de las siguientes vías:



oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es



clientes@canaldeisabelsegunda.es



En nuestro centro de atención al cliente
C/ José Abascal, 10 (con cita previa)



Att. Reg. General · C/ Santa Engracia, 125
28003 Madrid

Además, si estás atravesando por un momento de dificultad y no puedes hacer frente a los pagos, dirígete a nuestro equipo de trabajadores sociales. Ellos estudiarán tu situación y te orientarán.

Pide tu cita previa en el
900 365 365

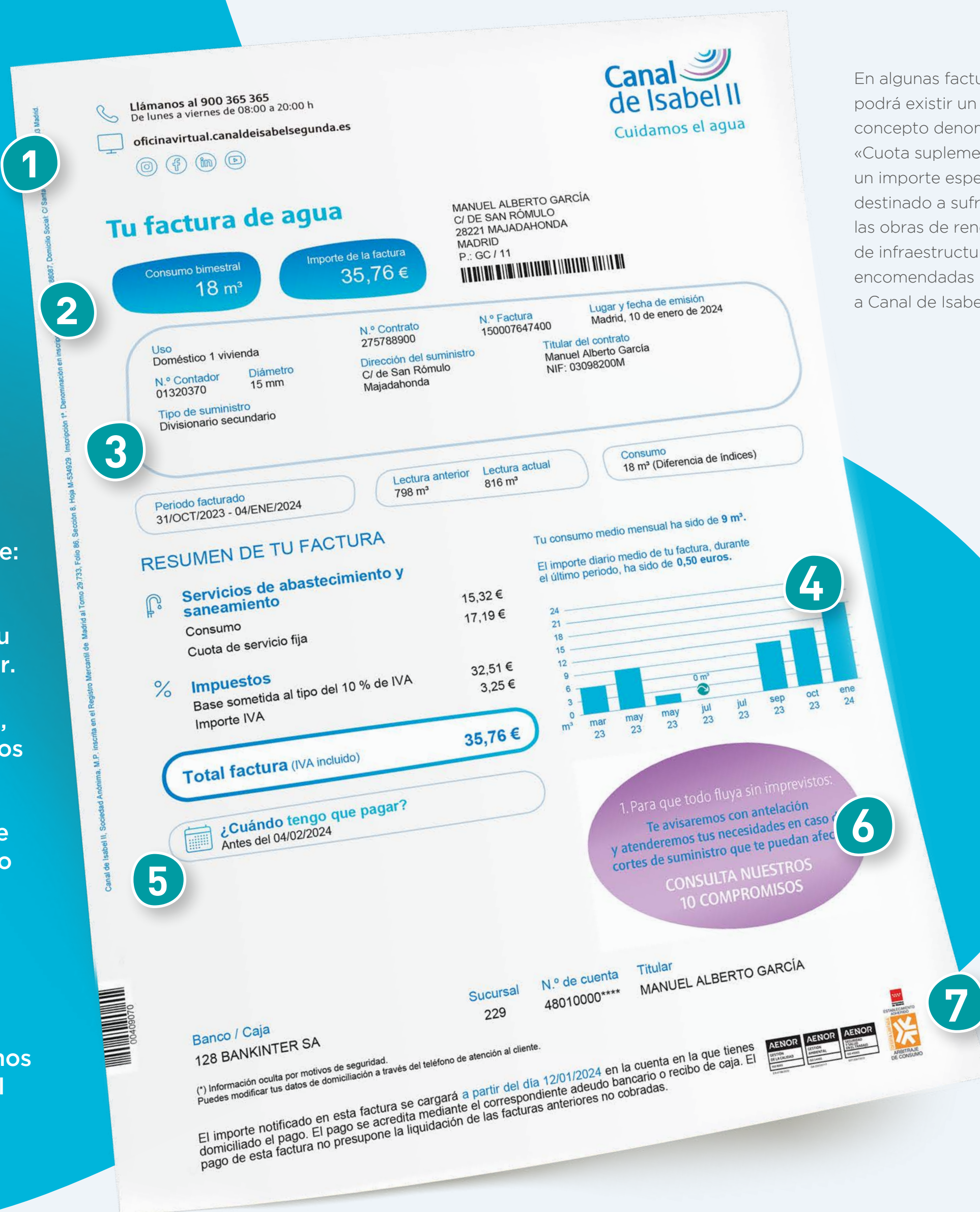
o entra en

**OFICINAVIRTUAL.
CANALDEISABELSEGUNDA.ES**

TU FACTURA: INTUITIVA, CLARA Y TRANSPARENTE

Conoce a fondo tu factura de agua.

- 1 Nuestros canales de comunicación disponibles.
- 2 Tu información más relevante: el consumo y el importe.
- 3 Todos los datos relativos a tu suministro en un mismo lugar.
- 4 El histórico de tus consumos, destacando los picos máximos y mínimos.
- 5 Cuándo abonar el importe de tu factura si no tienes el pago domiciliado.
- 6 Un espacio específico para contarte temas relevantes relativos a tu factura.
- 7 El sello que indica que estamos adheridos al Sistema Arbitral de Consumo.



1 Llámamos al 900 365 365
De lunes a viernes de 08:00 a 20:00 h
oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es

2 **Tu factura de agua**
Consumo bimestral 18 m³ | Importe de la factura 35,76 €

3 **RESUMEN DE TU FACTURA**

Servicios de abastecimiento y saneamiento	15,32 €
Consumo	17,19 €
Cuota de servicio fija	
Impuestos	32,51 €
Base sometida al tipo del 10 % de IVA	3,25 €
Importe IVA	
Total factura (IVA incluido)	35,76 €

4 **¿Cuándo tengo que pagar?**
Antes del 04/02/2024

5 **¿Cuándo tengo que pagar?**
Antes del 04/02/2024

6 1. Para que todo fluya sin imprevistos:
Te avisaremos con antelación y atenderemos tus necesidades en caso de cortes de suministro que te puedan afectar.
CONSULTA NUESTROS 10 COMPROMISOS

7 Banco / Caja
128 BANKINTER SA

Sucursal 229 | N.º de cuenta 48010000**** | Titular MANUEL ALBERTO GARCÍA

(*) Información oculta por motivos de seguridad. Puedes modificar tus datos de domiciliación a través del teléfono de atención al cliente.

El importe notificado en esta factura se cargará a partir del día 12/01/2024 en la cuenta en la que tienes domiciliado el pago. El pago se acredita mediante el correspondiente adeudo bancario o recibo de caja. El pago de esta factura no presupone la liquidación de las facturas anteriores no cobradas.

En algunas facturas podrá existir un concepto denominado «Cuota suplementaria», un importe específico destinado a sufragar las obras de renovación de infraestructuras encomendadas a Canal de Isabel II.



¿SABES QUE REALMENTE NO PAGAS POR EL AGUA?

Te lo explicamos en este vídeo:

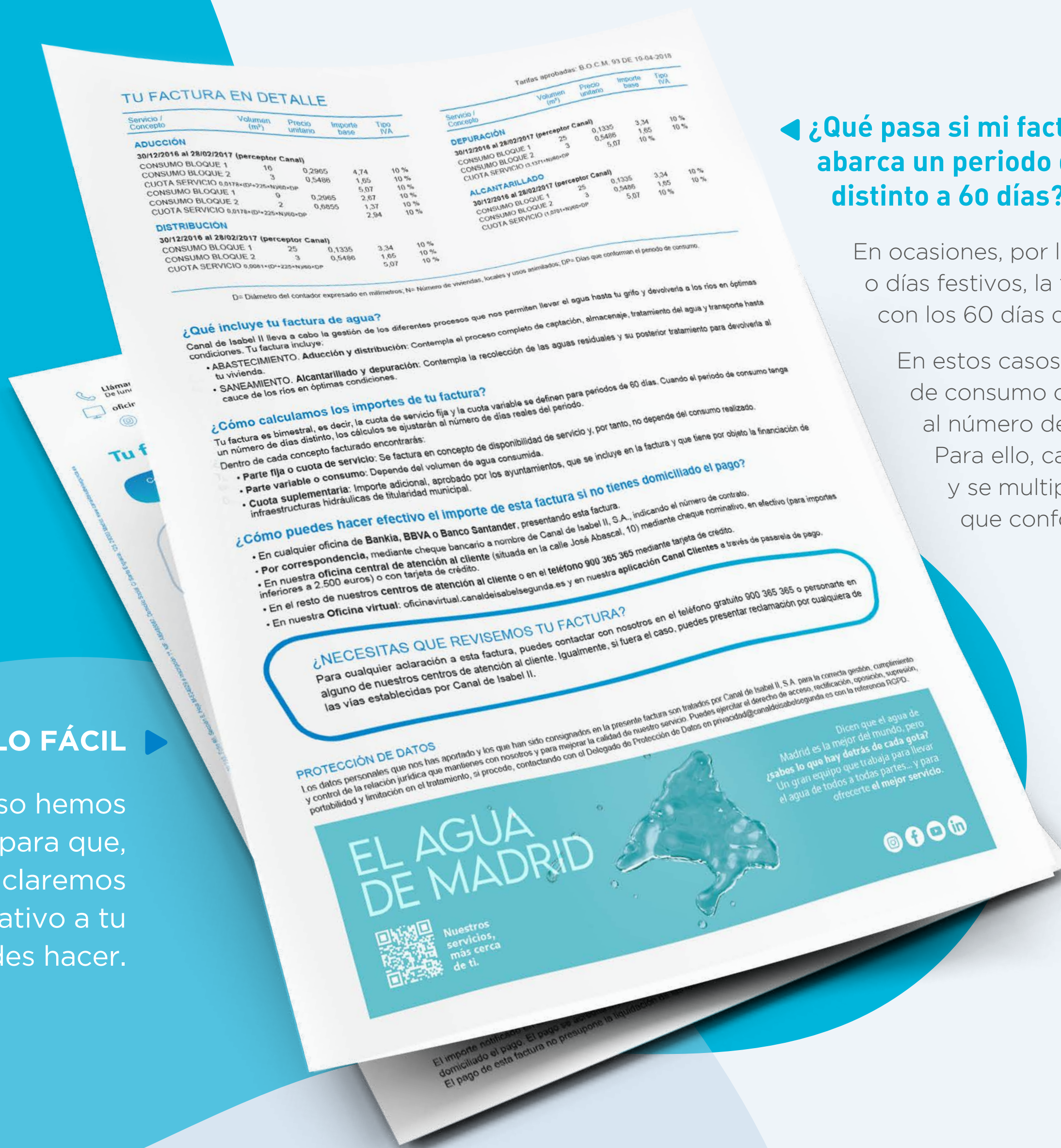


POR SI TE QUEDAN DUDAS...

En el reverso de la factura desglosamos los importes correspondientes a cada concepto facturado y exponemos toda aquella información que puede serte útil. Siempre para intentar cumplir con nuestro principal propósito: ser claros y transparentes contigo.

QUEREMOS PONÉRTELO FÁCIL

Pensamos en ti. Por eso hemos añadido este recordatorio, para que, cuando necesites que te aclaremos cualquier asunto relativo a tu factura, sepas qué puedes hacer.



¿Qué pasa si mi factura abarca un periodo de consumo distinto a 60 días?

En ocasiones, por la coincidencia con domingos o días festivos, la factura emitida puede no coincidir con los 60 días que habitualmente se facturan.

En estos casos, tanto los límites de cada bloque de consumo como las cuotas de servicio se ajustarán al número de días reales del periodo a facturar. Para ello, cada valor se dividirá entre 60 y se multiplicará por el número de días que conforman el periodo facturado.

PORQUE CADA GOTA DE PAPEL IMPORTA SÚMATE A LA FACTURA ELECTRÓNICA

En Canal de Isabel II nos esforzamos cada día por utilizar nuestros recursos naturales de la manera más eficiente posible, no solo el agua. Y porque sabemos que a ti también te mueve el mismo compromiso, puedes sumarte fácilmente a la factura electrónica.



▶ AHORRAS AGUA

Para producir una sola hoja de papel se necesitan unos 10 litros de agua. Con la **factura electrónica, cuidas nuestro líquido más preciado.**

▶ CUIDAS EL PLANETA

Prescindir del papel supone reducir nuestra huella de carbono. Con la factura electrónica, evitas la emisión de CO₂ a la atmósfera.

▶ GANAS EN COMODIDAD

Un sobre en papel no puede viajar instantáneamente hasta tu buzón. La factura electrónica la recibes al momento en cualquier dispositivo.

Gracias a todos los clientes que ya se han pasado a la factura electrónica

Si el millón y medio de clientes a quienes remitimos una factura bimestral la recibieran en formato electrónico, ahorraríamos anualmente 195 millones de litros de agua. No solo eso, también evitaríamos la emisión de 180 toneladas de CO₂ cada año.

¿Vamos a por más?



GLOSARIO DE PUNTOS ACLARATORIOS DE LA TARIFA

GRUPOS DE USOS

Los grupos de usos quedan recogidos en el Decreto 55/2024, de 22 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las tarifas máximas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y reutilización en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

USOS DOMÉSTICOS

Se consideran usos domésticos los suministros destinados a viviendas. Se incluyen en este grupo los destinados exclusivamente a vivienda y los destinados a plurivivienda, así como aquellos que suministren a una única vivienda y a uno o varios locales de actividad comercial anejos a ella. Asimismo, se incluirán en este grupo de usos los suministros destinados a las urbanizaciones cuyas instalaciones de abastecimiento y saneamiento todavía no hayan sido recibidas por los municipios a los que correspondan, que tendrán el carácter de abonado único.

USOS ASIMILADOS AL DOMÉSTICO

Se consideran usos asimilados al doméstico los suministros destinados exclusivamente a usos comunes en edificios de viviendas, como pueden ser calefacción, garajes, riego de jardines, piscina y demás servicios comunes en régimen de comunidad.

USOS COMERCIALES

Se consideran usos comerciales los suministros destinados exclusivamente a fincas en las que se desarrollen actividades de este tipo, así como las de carácter agrícola, ganadero o cinegético.

USOS ASIMILADOS AL COMERCIAL

Se consideran usos asimilados al comercial los suministros destinados a dependencias de organismos oficiales de la Administración General del Estado, Autonómica o Local, donde se lleven a cabo actividades administrativas o de servicios. Este grupo de usos contempla lugares como colegios, cuarteles, hospitales, polideportivos, cementerios y otros de la misma naturaleza. Igualmente tendrán la consideración de usos asimilados al comercial los suministros destinados a obras, extinción de incendios y sedes de organismos internacionales o representaciones de otros Estados. Se incluirán también en este grupo los suministros destinados exclusivamente a usos comunes de centros comerciales o industriales.

USOS INDUSTRIALES

Se consideran usos industriales los suministros destinados exclusivamente a fincas en las que se desarrollen actividades de este tipo, así como cualquier otra actividad productiva.

OTROS USOS

Se consideran otros usos todos aquellos suministros destinados a usos no incluidos en los anteriores grupos y, en particular, los que se realicen en suministros destinados al riego de zonas verdes privadas no incluidas en el grupo de usos asimilados al doméstico, así como solares.

- **Para la asignación de un suministro al grupo de usos correspondiente**, se tendrán en cuenta tanto los usos a los que se destine como la actividad principal de la finca suministrada.

- **A los efectos de la aplicación del coeficiente K**, definido en el Decreto 154/1997, de 13 de noviembre, sobre normas complementarias para la valoración de la contaminación y aplicación de tarifas por depuración de aguas residuales, se considerará que son contaminantes aquellas actividades pertenecientes a los usos descritos en los apartados anteriores (excluidos los suministros destinados a extinción de incendios) que cumplan cualesquiera de los siguientes criterios:

- a) Que tengan un consumo de agua cuyo caudal conjunto de abastecimiento y autoabastecimiento supere los 22.000 m³/año.
- b) Que tengan un consumo de agua cuyo caudal conjunto de abastecimiento y autoabastecimiento se halle entre 3.500 y 22.000 m³/año, siempre que se trate de actividades industriales incluidas en la referencia CNAE del Anexo 3 de la Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento.
- c) Todas aquellas instalaciones que, con independencia de su actividad y de su caudal de abastecimiento y autoabastecimiento, produzcan vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento y que, por sus especiales características, estén sujetas a autorización de vertido, en los términos previstos en el Anexo III de la Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento de Madrid.

CUOTA SUPLEMENTARIA

Importe específico que se incluirá para su pago en las facturas de consumo de agua y que permite sufragar las obras de renovación de infraestructuras encomendadas a Canal de Isabel II a través de convenios con los ayuntamientos. Se aprueba mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y adquiere plena eficacia con su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Para todos los grupos de usos, los límites de cada bloque de consumo se definen para periodos de consumo de sesenta días, debiéndose ajustar al número de días reales que conforman el periodo de consumo a facturar.

De igual forma, para todos los grupos de usos, las cuotas de servicio se definen para periodos de consumo de sesenta días, debiéndose ajustar al número de días reales que conforman el periodo de consumo a facturar.



ESTAMOS A TU DISPOSICIÓN



ENTRA EN NUESTRA
OFICINA VIRTUAL
Y DISFRUTA DE LAS VENTAJAS DE
HACER TODAS TUS GESTIONES ONLINE.



APP MÓVIL

Todas tus gestiones disponibles
instantáneamente en tu dispositivo móvil.



CORREO ELECTRÓNICO

clientes@canaldeisabelsegunda.es



ATENCIÓN PRESENCIAL PREFERENCIAL PARA MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Sin necesidad de cita previa para los mayores
de 65 años, las personas con discapacidad y sus
acompañantes que acudan a nuestro centro de
atención al cliente (c/ José Abascal, 10).



TELÉFONO 900 365 365

Atención gratuita
los 365 días del año.

AVERÍAS: 24 horas al día, los 365 días al año.
ATENCIÓN COMERCIAL: laborables de lunes a viernes,
de 08:00 a 20:00 horas.



PRESENCIALMENTE

en nuestro centro de atención al cliente
en c/ José Abascal, 10 con cita previa.



ATENCIÓN TELEFÓNICA ESPECIALIZADA

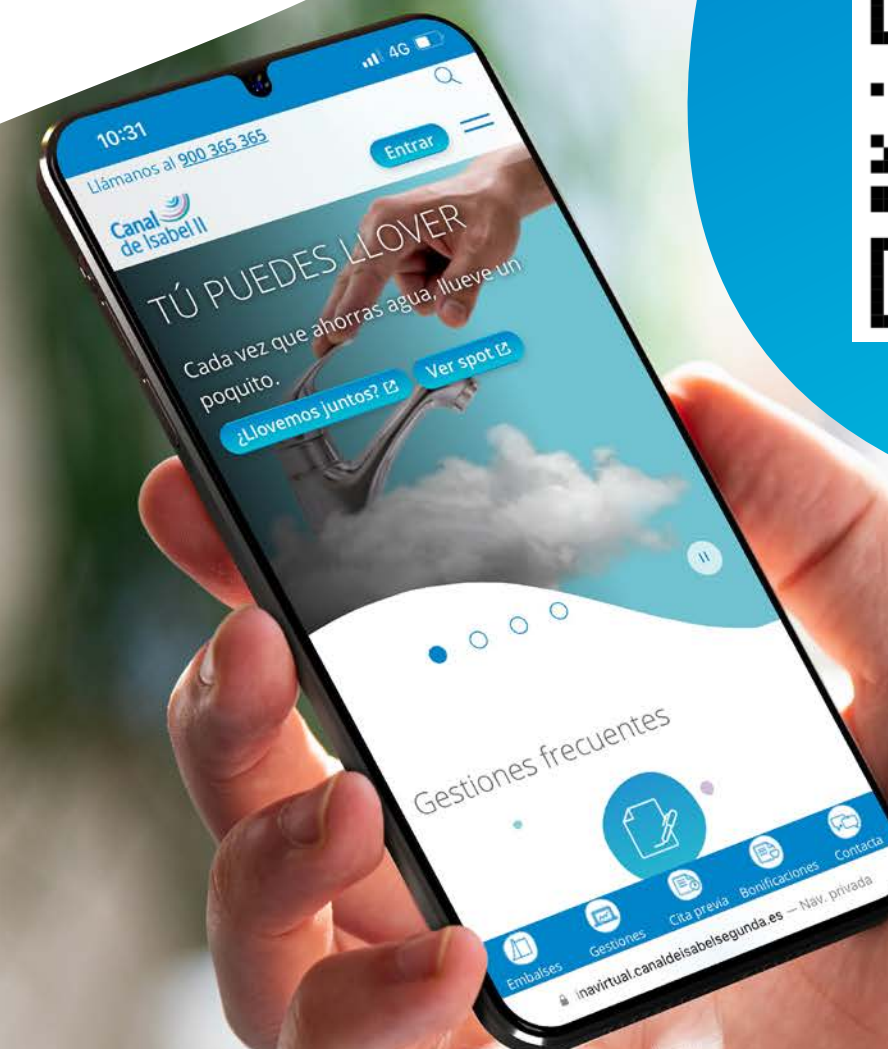
Pide **cita previa** en nuestra web y un gestor
especializado contactará contigo.

DESCÁRGATE NUESTRA APP



Download on the
App Store

GET IT ON
Google Play





Canal
de Isabel II
Cuidamos el agua



Fecha de edición: 05/2024